



FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2022.11.14 11:58:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

Carmen Bermudez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 464765/2022 (0) DE FECHA 11/14/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) AGUADULCE CÓDIGO DE UBICACIÓN 2001, FOLIO REAL Nº 19 (F).CORREGIMIENTO AGUADULCE, DISTRITO AGUADULCE, PROVINCIA COCLÉ .SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 541 ha 8688 m² 48 dm² VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/.1,625,478.00). COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE AGUADULCE A LLANO SANCHEZ. SUR: TERRENOS INDULTADOS.ESTE: PREDIO DE ALFREDO HERRERA Y JOSE MARIA SIERRA. OESTE: PREDIO DE FEDERICO BARRERA.FEHA DE INSCRIPCION: 8 DE ABRIL DE 1914.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AZUCARERA NACIONAL, S. A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

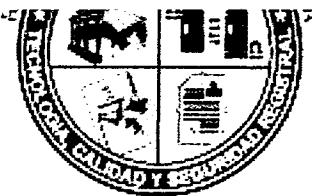
RESTRICCIONES: QUEDA GRAVADO CON LOS ARTICULOS 55 DE LA LEY 29 DE 1925 Y LOS CORRELATIVOS DEL CODIGO CIVIL.INSCRITO EL 10/01/1999, EN LA ENTRADA 27756/279.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 11:53 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403784835



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2022.11.14 12:07:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

464770/2022 (0) DE FECHA 11/14/2022

QUE LA SOCIEDAD

AZUCARERA NACIONAL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 14503 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 1949

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MAX DEL VALLE

SUSCRITOR: RICARDO CHIARI

DIRECTOR: RAUL EUGENIO DELVALLE HENRIQUEZ (SUSPENDIDO)

DIRECTOR: RICARDO ERNESTO DELVALLE PAREDES (SUSPENDIDO)

DIRECTOR: VICTOR MANUEL D'ANELLO MIHALITSIANOS (SUSPENDIDO)

DIRECTOR: VILMA RAQUEL D'ANELLO DE DIAZ (SUSPENDIDO)

DIRECTOR: ALFREDO FONSECA MORA (SUSPENDIDO)

PRESIDENTE: ERIC ARTURO DELVALLE H.

VICEPRESIDENTE: ERIC ANTONIO DELVALLE D.

SECRETARIO: SAMUEL ARTURO LEWIS DELVALLE

SECRETARIO ASISTENTE: ERIC ARTURO DELVALLE NARBONA

TESORERO: SANTIAGO OSSES

TESORERO ASISTENTE: ERIC ARTURO DELVALLE NARBONA

VOCAL: ALFREDO FONSECA MORA

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EN SU DEFECTO POR EL VICEPRESIDENTE DE LA MISMA Y EN DEFECTO DE AMBOS POR EL SEÑOR RAUL E. DIAZ S. O LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE.

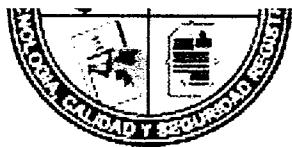
- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL: QUE EL CAPITAL SOCIAL ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES 50

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , OBSERVACIONES

MEDIANTE RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCION DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CIVIL, REMITIDOS POR OFICIO NO. 979/EXP 71454-13 ORAL DE 14 DE JUNIO DE 2018 DEL JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA: EN MERITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA PRIMERA DE LO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CASA LA RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR QUE MEDIANTE RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2017 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (250169-2018): "DECLARA: QUE HA OPERADO EL FENOMENO JURIDICO DE LA SUSTRACCION DE MATERIA RESPECTO AL RECURSO DE APELACION PRESENTADO CONTRA EL AUTO° 1051 DE 29 DE JULIO DE 2013 Y REFORMA EL AUTO N° 268 DE 6 FEBRERO DE 2014, EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD DE QUE EL ACTA CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA JUDICIAL DE LOS ACCIONISTAS DE



SUSPENSIÓN POR ORDEN JUDICIAL: CARGOS SUSPENDIDOS DESCRIPCIÓN: MEDIANTE AUTO 1051 DE 29 DE JULIO DE 2013, REMITIDO MEDIANTE OFICIO 1038/71454-13 DE 29 DE JULIO DE 2013 (150541-2013) Y ADICIONADO POR EL AUTO 268 DE 6 DE FEBRERO DE 2014, REMITIDO POR OFICIO 200/71454-13 DE 6 DE FEBRERO DE 2014, DEL JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, ORDENA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 418 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y EN ATENCION A LA PETICION ELEVADA POR EL ACTOR, MANTENER LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DEL ACTA DE 2 DE JULIO DE 2013, DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AZUCARERA NACIONAL, S.A. CELEBRADA JUDICIALMENTE EN EL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Y SE SUSPENDA PROVISIONALMENTE SUS EFECTOS MIENTRAS DURE EL PRESENTE PROCESO ORAL. ELLO ES, QUE LA MEDIDA DE SUSPENSION PROVISIONAL DEBE RECAER O CONSISTIR EN LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DEL ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AZUCARERA NACIONAL, S.A., ADOPTADA EN CONVOCATORIA JUDICIAL ANTE EL JUZGADO SEPTIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, EL 2 DE JULIO DE 2013 Y REMITIDA POR ESE TRIBUNAL AL REGISTRO PUBLICO POR OFICIO 1038 DEL 29 DE JULIO DE 2013. LA SUSPENSION AQUI DECRETADA, DEBE PUES CONSISTIR EN QUE EL ACTA DE CONVOCATORIA JUDICIAL DE LOS ACCIONISTAS DE AZUCARERA NACIONAL, S.A., CELEBRADA EN EL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESCOGIO NUEVA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 2013. LA SUSPENSION CONSISTE EXPRESAMENTE, EN QUE DICHA ACTA NO SEA INSCRITA. POR TANTO, SE ORDENA AL REGISTRO PUBLICO REALIZAR LA CORRESPONDIENTE ANOTACION DE ACUERDO A LO RESEÑADO EN EL PRESENTE AUTO. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 08/06/2015, EN LA ENTRADA 24577/2014 (0)

INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES: MEDIANTE RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2017 Y RESOLUCION DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CIVIL, REMITIDOS POR OFICIO NO. 979/EXP 71454-13 ORAL DE 14 DE JUNIO DE 2018 DEL JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA: EN MERITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA PRIMERA DE LO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CASA LA RESOLUCION DE 21 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR QUE MEDIANTE RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2017 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (250169-2018): "DECLARA: QUE HA OPERADO EL FENOMENO JURIDICO DE LA SUSTRACCION DE MATERIA RESPECTO AL RECURSO DE APELACION PRESENTADO CONTRA EL AUTO° 1051 DE 29 DE JULIO DE 2013 Y REFORMA EL AUTO N° 268 DE 6 FEBRERO DE 2014, EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD DE QUE EL ACTA CONTENTIVA DE LA CONVOCATORIA JUDICIAL DE LOS ACCIONISTAS DE AZUCARERA NACIONAL, S.A. CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 2013, NO SEA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, AMBAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 06/02/2021, EN LA ENTRADA 250169/2018 (0)

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403784837